

Los objetivos y las líneas de actuación a medio y largo plazo.

Conforme a la normativa establecida en el marco jurídico anteriormente citado, tres son los estamentos que determinan los objetivos de un Centro de Apoyo del Profesorado:

- La Dirección General de Ordenación Académica, quien teniendo en cuenta las prioridades establecidas por la Consejería, las necesidades de formación detectadas directamente o a través de las propuestas formuladas desde las Direcciones de Área Territorial, elaborará las directrices básicas del Plan de Formación para cada curso académico.
- La Dirección de Área Territorial, quién a través de su Comisión Territorial de Formación establecerá, entre otros, los objetivos y criterios preferentes de actuación y los métodos y estrategias de formación más adecuados a los objetivos señalados.
- El propio Centro de Apoyo al Profesorado, quien previa detección y recogida de las necesidades de formación de los centros de su ámbito, cumpliendo las directrices básicas establecidas por la Dirección General de Ordenación Académica para cada curso académico y considerando los objetivos y criterios preferentes establecidos por la Dirección de Área territorial propondrá las iniciativas y acciones formativas que den respuesta a las necesidades o demandas de formación de los centros de su ámbito.

Esto hace necesario que los objetivos y las líneas de actuación del Centro de Apoyo al Profesorado deben ser fijados cada curso y contemplados en el Plan Anual de Formación del C.A.P. en concordancia con los objetivos y criterios del Área Territorial, las directrices de la Dirección General de Ordenación Académica y las líneas prioritarias de la Consejería.

